

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 841-2017-R.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01051827) recibida el 26 de julio de 2017, mediante la cual la estudiante OLIVIA MAGALY ESPINOZA OLÓRTEGUI, con Código Nº 1620166549, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, filial Cañete, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II, por la modalidad de Examen General de Admisión en la Filial Cañete, entre otros, a doña OLIVIA MAGALY ESPINOZA OLÓRTEGUI, a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, mediante la Solicitud del visto, la estudiante OLIVIA MAGALY ESPINOZA OLÓRTEGUI, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Administrativas, filial Cañete, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0942-2017-D-ORAA del 08 de agosto de 2017, adjunta el Informe Nº 122-2017-ISS-ORAA de fecha 02 de agosto de 2017, indicando que la solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Administración, según Resolución Nº 054-2017-CU, por la modalidad de Examen General en la Filial Cañete, en el Proceso de Admisión 2016-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 678-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** de la estudiante **OLIVIA MAGALY ESPINOZA OLÓRTEGUI**, con Código Nº 1620166549, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, Escuela Prof. Administración, OBU, ORAA, URA, R.E. e interesada.